

Número de Radicado 202420125525

Bogotá D. C., 10/25/2024 9:06:06 PM

Nota: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

A través de este buzón se recibe el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y/o el mandamiento de pago en contra de entidades públicas del orden nacional, distintas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como lo dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificadorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los incisos 6 y 7 del artículo 612 ya citado, establecen lo siguiente:

“(…) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada”. Los despachos judiciales podrán incluir en este buzón otras providencias proferidas contra entidades públicas del orden nacional, con carácter meramente informativo.

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017 [Ver](#)

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial				
Despacho Judicial		JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL		
CIRCUITO DE BARRANQUILLA-ATLANTICO				
Datos del Proceso Judicial				
Código Único del Proceso – CUP				
08001310500220240011800				
DEMANDADO			COLPENSIONES	
DEMANDANTE: Tipo de Persona			JULIO	
GUILLERMO ROMERO ARIZA				
Anexos				
Seleccione tipo de anexo			2. Anexos opcionales.	
Sentencias	20242012552500002	20242012552500003	20242012552500004	20242012552500005
Otros anexos				

Ha aceptado condiciones